

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2020

REF: 2020-00632-00

Revisado el plenario se observa que en la referencia del proceso de proveído del 22 de octubre de 2020 (PDF núm. 6) se incurrió en error involuntario en el nombre del extremo ejecutante, por lo que conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se DISPONE:

CORREGIR el proveído mencionado, en el sentido de indicar que el nombre del apoderado del extremo ejecutante es “*Diana Esperanza León Lizarazo*” y no como allí se indicó.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 2
Hoy 21-01-2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA